



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-52203869-GDEBA-DEDRDYAIOMA

---

**VISTO** el expediente EX-2023-52203869-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO al cargo de Director de Prestaciones de Segundo Nivel, y la designación en su reemplazo de Pablo Adrián PESCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1232/22, se modificó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobada mediante Decreto N° 1166/00 y modificatorios;

Que Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO presentó su renuncia al cargo de Director de Prestaciones de Segundo Nivel, a partir del 31 de diciembre de 2023, en el que fuera designado mediante Decreto N° 269/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, mediante Resolución N° 236/2023, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO, a partir del 31 de diciembre de 2023 al cargo de Director de Prestaciones de Segundo Nivel y la designación en el cargo mencionado de Pablo Adrián PESCE a partir del 1° de enero de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, por otro lado, se impulsa la designación del citado postulante, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo indicado previamente, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios

para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (DNI N° 26.464.769 – Clase 1978), al cargo de Director de Prestaciones de Segundo Nivel, quien fuera designado mediante Decreto N° 269/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTICULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2024, a Pablo Adrián PESCE (DNI N° 21.471.681 – Clase 1970), en el cargo de Director de Prestaciones de Segundo Nivel, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

